

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.	0279
Radicado:	760001311001220180049600
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	GLORIA ESMERALDA OSORIO LOPEZ
Demandado:	CARLOS ALFONSO ROJAS RAMIREZ
Tema y subtemas:	ACTUALIZA Y CORRE TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO

Conforme al contenido del numeral 4º, artículo 446 del C.G.P., se procedió por secretaría a la ACTUALIZACIÓN del crédito, el cual arrojó el siguiente resultado:

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI									
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO 2018 00496									
Digite el Nro. de mes para incremento >>		1							
Tasa de Ints.	0,500%	Hasta	31-ene-23	Se recomienda liquidar el último mes completo para fácil					
Saldo de Capital, Fl. >>>		43.837.683							
Saldo de Intereses, Fl. >>>									
Vigencia		Vr. % ipc Dic. Año Anterior	Cuotas Alimentarias	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO					
Desde	Hasta			Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo Intereses	Saldo de Capital
1-ago-22	31-ago-22		877.663	43.837.683			Valor	0,00	43.837.683
1-ago-22	31-ago-22	5,62%	877.663	44.715.346	30	223.577	744.255,00	-520.678	44.194.668
1-sept-22	30-sept-22	5,62%	877.663	45.072.331	30	225.362	744.255,00	-518.893	44.553.437
1-oct-22	31-oct-22	5,62%	877.663	45.431.100	30	227.156	744.255,00	-517.099	44.914.001
1-nov-22	30-nov-22	5,62%	877.663	45.791.664	30	228.958	744.255,00	-515.297	45.276.367
1-dic-22	31-dic-22	5,62%	877.663	46.154.030	30	230.770	744.255,00	-513.485	45.640.545
1-ene-23	31-ene-23	13,12%	992.812	46.633.358	30	233.167	744.255,00	-511.086	46.122.270
Resultados >>							0,00	0	46.122.270
SALDO CAPITAL ADEUDADO									46.122.270
SALDO INTERES									0
TOTAL CAPITAL ADEUDADO									46.122.270
TOTAL ADEUDADO									46.122.270

Conforme el contenido del numeral 2º, artículo 446 del C.G.P., de la LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO que antecede, se da TRASLADO a las partes por el termino de tres (3) días, dentro del cual podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad262164b511fc7cad3ffaa43135b09114425ad2bef67338dcfd9b8fd3b7**

Documento generado en 03/02/2023 08:12:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>